



SHARAN BURROW
PRESIDENT
PRÉSIDENTE
PRÁSDIDENTIN
PRESIDENTA

GUY RYDER
GENERAL SECRETARY
SECRÉTAIRE GÉNÉRAL
GENERALSEKRETÄR
SECRETARIO GENERAL

En la respuesta cítese:
Circular N° 24(2007)

**A todas las organizaciones afiliadas
A las Federaciones Sindicales Internacionales**

Para información:
A todos los miembros del Consejo General

HTUR/JK/JB/FLT(ND)

29 de mayo de 2007

Estudio sobre el Trabajo Forzoso y el Tráfico de Personas

Estimados compañeros y compañeras:

Como fue anunciado en la Circular N° 19 (2007)¹, la CSI ha iniciado un nuevo proyecto sobre el trabajo forzado y el tráfico de personas, en colaboración con la OIT. El Consejo de Administración de la OIT decidió en noviembre de 2005 aprobar un plan de acción de cuatro años para establecer y consolidar la Alianza Global contra el Trabajo Forzado, con el objetivo de erradicar todas las formas de trabajo forzado para el año 2015. En este marco, la CSI está llevando a cabo una evaluación de las necesidades, la capacidad y las oportunidades de los sindicatos con respecto a cuestiones relacionadas con el trabajo forzado y el tráfico ilegal de personas. Para ello necesitamos de su cooperación. Agradeceríamos que su organización rellenara el cuestionario adjunto. El estudio será la base para una nueva estrategia de la CSI para combatir el trabajo forzado y el tráfico de personas, que será redactada a mediados de octubre de 2007. Por favor, léase las instrucciones en las notas al pie. El cuestionario ha sido elaborado para poder ser rellenado en el más breve tiempo posible. La fecha límite para responder es **el 15 de septiembre de 2007**.

El movimiento sindical internacional tiene una larga tradición de defensa de los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores tanto en el sector formal como en el sector informal y sin protección. Las acciones de los sindicatos en todo el mundo contra el trabajo infantil lo demuestran. Los sindicatos pueden contribuir a erradicar el trabajo forzado implicándose al mismo nivel.

La definición de Trabajo Forzado según la OIT es: *“todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el que dicho individuo no se ofrece voluntariamente.”*²

La definición de Trata de Personas según las Naciones Unidas es: *“Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la*

¹ http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/No_19_Forced_Labour.pdf

² Art. 2 del Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzado n° 29, adoptado en 1930.

concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”³

El trabajo forzoso está presente bajo diferentes formas, industrias y regiones.

He aquí algunos ejemplos de trabajo forzoso:

- Niños de Bangladesh, Pakistán, Sudán y Yemen son víctimas de la trata para ser utilizados como jinetes en las carreras de camellos que tienen lugar en los Emiratos Árabes Unidos. El trabajo es muy peligroso y los menores en ocasiones son golpeados, maltratados y privados de comida. No conocen a la gente, el idioma o la cultura de su país de destino y por lo tanto dependen completamente de sus traficantes y patrones.
- Pese a la reforma legal y un Plan de Acción Nacional, el trabajo forzoso y en régimen de servidumbre siguen estando extendidos en diversas industrias de Pakistán como la minería, la agricultura y la fabricación de ladrillos. Un ejemplo es el de mujeres en la provincia de Sindh que tienen que trabajar muchas horas continuas en el campo. También están obligadas a mantener la casa del propietario, además de la suya propia. Trabajando en la casa del patrón están expuestas a sufrir abusos sexuales.
- En Níger, diferentes grupos étnicos, por nacimiento, siguen siendo tratados como esclavos por sus amos ancestrales, dedicándose esencialmente a cuidar el ganado, a realizar labores agrícolas o a las tareas domésticas. Trabajan sin cobrar un sueldo a cambio de raciones de comida mínimas y un techo que tuvieron que construirse ellos mismos. Generalmente, sus amos deciden con quién han de casarse y si sus niños pueden asistir a la escuela.
- Los indígenas del Chaco en Paraguay trabajan en condiciones de trabajo forzoso en las haciendas; a menudo las mujeres trabajan como empleadas domésticas en la propiedad. La mayoría de las haciendas pagan menos del salario mínimo y a las empleadas domésticas incluso la mitad. Como muchas veces pasan tres o cuatro meses sin recibir el salario, se ven obligados a pedir préstamos a sus empleadores para poder adquirir productos de primera necesidad en la tienda del patrón y a precios exorbitados que obligan a gastar su sueldo entero.
- En el Reino Unido, grupos mafiosos se dedican a proporcionar trabajadores temporales para la agricultura y la horticultura a través del tráfico de personas. Estos temporeros son obligados a trabajar siete días a la semana para pagar los gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Una vez pagadas sus deudas, tienen que trabajar durante un mínimo de un año por muy poco o incluso por nada. Si caen enfermos el tiempo de baja es añadido a su deuda. Son maltratados y se les amenaza con represalias contra sus familias.
- La OIT ha condenado reiteradamente al gobierno birmano por recurrir al trabajo forzoso sistemáticamente y de manera general despreciando por completo la dignidad humana. Se producen muertes frecuentes por enfermedades y accidentes

³ Art. 3, párrafo (a) del Protocolo de la ONU para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, adoptada en 2000.

laborales en proyectos de obras públicas, los porteadores del ejército son enviados como avanzadilla en posibles campos minados y los que resultan heridos o caen enfermos son abandonados en medio de la selva. Las personas que trabajan forzosamente no reciben alimentos y son víctimas de malos tratos, abuso sexual y asesinato.

La implicación de las trabajadoras y los trabajadores es fundamental para el éxito de la campaña de la OIT que busca erradicar del mundo el trabajo forzoso y el tráfico de personas en 2015. La CSI le insta a usted y a su organización a unirse a la Alianza Global contra el Trabajo Forzoso y el Tráfico de Personas. En noviembre de 2006 el preámbulo de la constitución de la CSI dio un nuevo impulso a la lucha de los sindicatos contra el trabajo forzoso. *“Luchará por el respeto universal de los derechos fundamentales en el trabajo, hasta lograr que el trabajo infantil y el trabajo forzoso en todas sus formas queden abolidos, la discriminación en el trabajo eliminada y los derechos sindicales de todas las trabajadoras y trabajadores se respeten plenamente y en todo el mundo.”*

Tal y como se menciona en el cuestionario existen fondos limitados para promover iniciativas sindicales. Así mismo es importante subrayar que los sindicatos pueden aprovechar la oportunidad para empezar o continuar acciones específicas ellos mismos. Le invitamos a unirse a nuestra lista de correo y a compartir conocimientos y experiencias con otros sindicatos en la lucha contra el trabajo forzoso. Póngase en contacto con Jeroen Beirnaert del Departamento de Derechos Humanos y Sindicales del Secretariado de la CSI en Bruselas. (jeroen.beirnaert@ituc-csi.org, teléfono: +32 2 224.03.14, fax: +32 2 224.02.97).

Confianto en poder contar con su valiosa cooperación, le saluda fraternalmente,



Secretario General



Cuestionario para el Estudio sobre el Trabajo Forzoso y el Tráfico de Personas 2007¹

Nombre:

Cargo:

Sindicato:

Tfno.:

E-mail:

Quiero suscribirme a la lista de correo de Trabajo Forzoso y Tráfico de Personas de la CSI

1. El Trabajo Forzoso y el Tráfico de Personas

1.1. ¿Existe el problema del trabajo forzoso y el tráfico de personas en su país? sí no

1.2. Por favor haga una breve descripción objetiva de la situación actual con respecto al trabajo forzoso y la trata de personas en su país, indicando los grupos de población más expuestos a esta práctica, los sectores donde hay trabajo forzoso y/o tráfico de personas, la naturaleza y los síntomas del problema.

1.3. En el caso de haber tráfico de personas con el fin de trabajo forzoso, ¿cuales son los principales países de origen/destino de donde proceden las víctimas?

2. Capacidad

2.1. ¿Su sindicato tiene una política específica sobre el trabajo forzoso y/o el tráfico de personas? sí no

- En el caso de ser **sí**, por favor describa los objetivos, ámbito, metas, y mecanismos de implementación de la misma.
- En el caso de ser **no**, ¿existe intención de comenzarla? sí no

2.2. ¿Su sindicato querría recibir ayuda del SCI?² sí no

2.3. ¿Su sindicato tiene un departamento específico , una unidad , comités o persona trabajando en el tema del trabajo forzoso y/o el tráfico de personas?

2.4. ¿Su sindicato está desarrollando alguna actividad en el ámbito del trabajo forzoso? sí no

Por favor, marque la casilla correcta:

1 A efectos de la Convención sobre el Trabajo Forzoso de la OIT se entiende por trabajo forzoso u obligatorio “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el que dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. 1 Art. 2º, párrafo 1º de la Convención.

Por favor, responda a las preguntas marcando las casillas. Puede añadir hojas para respuestas más largas indicando el número de la pregunta respondida.

² Se dispone de un presupuesto limitado para financiar una selección de las iniciativas sindicales más significativas y concretas. Para más información contacte con Jeroen Beirnaert. Aun así es necesario que los sindicatos emprendan acciones por iniciativa propia.

| Tipo de medida | pasadas | actuales | futuras |
|--|----------------|-----------------|----------------|
| concienciación/ campaña | | | |
| reforma legal | | | |
| mecanismos de inspección/control | | | |
| sanciones penales | | | |
| desarrollo de la capacidad | | | |
| creación de empleo/generación de ingresos | | | |
| programas educativos | | | |
| programas o proyectos de cooperación internacional | | | |
| estudio tripartito de las cuestiones | | | |
| investigación | | | |
| elaboración de informes | | | |
| estudio de casos | | | |
| recolección de datos o información | | | |
| organización del sector informal | | | |
| fomento de la negociación de acuerdos colectivos | | | |
| actividades de promoción | | | |
| presentación de quejas a la OIT | | | |
| otros | | | |

- Por favor describa o adjunte cualquier documentación que pueda ser útil.
- ¿Alguna medida puede ser considerada exitosa para contribuir a la eliminación del trabajo forzoso? Por favor describa y/o adjunte cualquier documentación que pueda ser útil.

2.5. ¿Su sindicato prevé algún tipo de apoyo directo a víctimas del trabajo forzoso y/o el tráfico de personas para el trabajo forzoso? sí no

2.6. ¿Ha habido alguna cooperación con organizaciones internacionales , organizaciones patronales , gobierno o ayuntamiento y/u organización de la sociedad civil? sí no

- ¿Cual(es) y como?

2.7. ¿Alguna acción contra el trabajo forzoso iba dirigida a grupos discriminados o a la situación de determinados grupos de personas? sí no

- Hombres , mujeres , niñas , niños , indígenas , casta por favor especifique otros

3. Oportunidades

3.1. ¿Conoce alguna víctima de trabajo forzoso que recibiera ayuda a través de acciones sindicales? sí no por favor adjunte contactos (si la persona está de acuerdo)

3.2. ¿Tiene alguna idea o planes para actividades prácticas?

3.3. ¿Podría identificar oportunidades para colaboración bipartita con organizaciones patronales así como colaboración tripartita que implique también al gobierno y/o a organizaciones de la sociedad civil?

3.4. ¿Si hay tráfico a/desde otros países, ha habido alguna cooperación con sindicatos de estos países? sí no En su propio país? sí no

- Por favor especifique cual es el sindicato y el tipo de cooperación.
- ¿Conoce algún posible sindicato con el que cooperar?

3.5. ¿Su sindicato estaría dispuesto a desarrollar un proyecto sobre trabajo forzoso y tráfico de personas para trabajo forzoso si recibiera el apoyo de la CSI?

- ¿Qué tipo de proyecto sería y qué necesitaría para ponerlo en práctica?

4. Necesidades³

4.1. ¿Cuales son los principales obstáculos para tomar acción contra el trabajo forzoso y el tráfico de personas?

- Falta de fondos
- Falta de logística (ordenadores, proyectores...)
- Falta de personal
- Falta de conocimientos
- Intervención del gobierno en asuntos sindicales
- Falta de cooperación con organizaciones de la sociedad civil
- Falta de concienciación y/o apoyo público
- Falta de información y datos disponibles
- Valores sociales, tradiciones culturales
- Circunstancias sociales y económicas
- Situación política
- Estipulaciones legales
- Falta de diálogo social sobre el problema
- Otros, por favor especifique

4.2. ¿Cuales son las principales necesidades para tomar acción contra el trabajo forzoso y el tráfico de personas?

- Desarrollo de la capacidad del personal
- Campaña, formación y otros materiales
- Comunicación e intercambio de información entre sindicatos

³ Por favor seleccione un máximo de tres opciones e indique la importancia relativa numerándolas del 1 al 3.

- Asistencia de especialistas en un determinado ámbito relacionado con el trabajo forzoso y el tráfico de personas
- Mejora de la recogida de datos y la capacidad de recolección estadística y análisis
- Intercambio de experiencias entre países/regiones
- Consejos sobre la política sindical
- Mecanismos de cooperación transnacional
- Reforma legal
- Otros, por favor especifique.

Por favor envíe cualquier información complementaria: contactos, informes, folletos, declaración de política, estudios, resúmenes de proyectos, enlaces, imágenes, fotografías, material de campaña (carteles, panfletos...) a jeroen.beirnaert@ituc-csi.org o envíe una carta o fax a la dirección que se indica más abajo.

Muchas gracias por proporcionar esta información que servirá para definir una estrategia de acción sindical global contra el trabajo forzoso.

¹ Remita este cuestionario lo antes posible y **antes del 15 de septiembre de 2007** a la CSI Dep. de Derechos Humanos y Sindicales, Blvd du Roi Albert II, B-1210, Bruselas, Bélgica, por correo electrónico a jeroen.beirnaert@ituc-csi.org o por fax al +32 2 224.02.97. Para obtener más información puede también llamar a Jeroen Beirnaert al +32 2 224.03.14 .